



Reglamento Interno y Manual de **Convivencia Educativa**

Anexo VIII Reglamento programa viaje a la nieve.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VIAJE A LA NIEVE

Por el valor pedagógico que encierra el viaje a la nieve,
el colegio autoriza la participación del alumno bajo los siguientes términos:

Artículo 1: DE LA PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El viaje a la nieve es una actividad obligatoria y oficial del colegio. Le corresponde realizar esta actividad a los alumnos de Séptimo Año Básico. Se exceptúa la participación en este programa de los alumnos que tengan un problema de enfermedad o lesión debidamente certificada por un profesional del área que les impida realizar actividad física. De acuerdo a lo anterior los alumnos que no asisten deben permanecer en clases durante la semana. La Rectoría está facultada, por solicitud del Consejo de Profesores de Curso, cancelar la participación de un curso o de un alumno, cuando surjan serias razones oficiales y justificadas que pongan en duda la realización tranquila y ordenada del programa.

Artículo 2: DE LOS OBJETIVOS PEDAGÓGICOS Y METAS.

La finalidad del viaje a la nieve es conocer directamente la naturaleza, aprender las técnicas básicas de esquiar y reforzar valores de perseverancia, respeto, rigurosidad y convivencia en una situación de aprendizaje diferente al colegio. Esta actividad será evaluada en la asignatura de Educación Física y salud desde un punto de vista actitudinal.

Artículo 3: DE LA PLANIFICACIÓN.

El Profesor Jefe deberá organizar una reunión de evaluación diaria, antes de que se realice la cena, donde se tocarán temas que atañen a los alumnos en referencia a posibles dificultades que pudiesen tener y destacar y reforzar un valor por día en lo posible con la aplicación de un acontecimiento que se dé durante el día. Además, planificará algunas actividades recreativas para la noche (posterior a la cena).

Artículo 4: DE LAS RESPONSABILIDADES.

Los cursos deberán ser acompañados por sus Profesores Jefes y por un profesor que apoye las actividades designado por la Rectoría.

El Profesor Jefe es el único que durante el programa lleva la responsabilidad y el que tomará decisiones de tipo disciplinario. Si las circunstancias de disciplina lo exigen, deberá informar inmediatamente a la Rectoría del Colegio. Por respeto al prestigio del Colegio y a la integridad de los participantes, el mantenimiento del orden y de la disciplina debe ser una tarea muy importante del Profesor y de los alumnos.



Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y de cualquier tipo de droga por parte de los alumnos mientras dure el programa. Así mismo está prohibida la realización de cualquier actividad que ponga en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos. Además de todo comportamiento que dañe la imagen y el prestigio del Instituto Alemán del Puerto Montt. (Título VIII. de las faltas gravísimas Artículo 177, numeral 20).

El profesor responsable tendrá derecho a tomar todas las decisiones necesarias, especialmente que afecten la salud y/o la seguridad de los alumnos durante la estadía. Si el profesor comprueba que uno o varios alumnos hacen peligrar seriamente la disciplina y el cumplimiento de los objetivos del programa, debe llamar al apoderado para que retire a su pupilo, asumiendo los costos correspondientes.

Cada alumno es responsable de sus efectos personales y/o de los daños materiales o a personas que el/la ocasione, recayendo la responsabilidad final en el apoderado.

Rectoría y profesores jefes tramitarán el permiso ante la Secretaría Ministerial de Educación, un mes antes. Para ello, debe enviar el programa, autorizaciones de los Padres, nómina del grupo y datos del medio de transporte.

Artículo 5: DE LAS ENFERMEDADES.

Los Padres informarán al Profesor Jefe sobre problemas físicos en especial (enfermedades crónicas, alergias, etc.) o psíquicos (ejemplo, estados de angustias) de su hija(o). Esta información será considerada discretamente, dentro del secreto profesional del profesor. En el caso de administración de medicamentos los apoderados deberán autorizar por escrito al profesor jefe para realizarlo y eximirlo de responsabilidad inherente a la medicación.

Los alumnos que están asegurados por el colegio, están cubiertos las 24 horas del día durante todo el programa.

Artículo 6: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS.

Los Padres y Apoderados deberán ser informados en detalle sobre la planificación del programa de la nieve antes de emprender el mismo. Cada Apoderado recibirá una copia de este reglamento. A través de la firma que el apoderado estampará en la Autorización, declararán su conformidad con el contenido de éste.